



Permiso menstrual en el ámbito educacional

María Pilar Lampert Grassi
mlampert@bcn.cl

Pamela Cifuentes
pcifuentes@bcn.cl

Introducción

A solicitud de la Comisión de Mujer y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados se entrega información complementaria al informe BCN elaborado en agosto del presente año, "[Permiso laboral menstrual. Normativa de España, Japón y México](#)", esta vez relativo a legislaciones que regulen este permiso en el ámbito educacional.

Al revisar tanto la legislación japonesa, española y mexicana¹, no se encuentra mención a permisos asociados a la menstruación en el ámbito educacional. Sin embargo, para el caso de **Japón** la sociedad civil sí se ha interesado en que ese ámbito establezca este permiso, sumado a educación relativa a la menstruación. Por otra parte, si bien en **España** la ley que establece el permiso menstrual no lo extiende al ámbito educacional, sí intenta hacerse cargo de la brecha en información menstrual en la población. Finalmente, para el caso de **México**, existe un proyecto de ley en tramitación que buscan instaurar el permiso menstrual en los centros educacionales. Estos temas se desarrollan en el primer apartado de este documento.

Posteriormente, en el segundo apartado, se entrega información relativa a países que han buscado poner a disposición de las jóvenes y niñas este tipo de permiso, caso de **Corea del Sur e India (Estado de Kerala)**. Finalmente, está el caso de **Perú**, que con un proyecto de ley busca conceder este permiso tanto a trabajadoras como estudiantes.

Avances en Japón, España y México

La legislación japonesa, aún no ha avanzado hacia el establecimiento de un permiso de menstruación en el ámbito educacional; sin embargo, en diciembre de 2021, la Conferencia Juvenil de Japón presentó una solicitud oficial, al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología, para solicitarle que se asimilara el permiso menstrual laboral, al ámbito escolar (Kamimoto, 2022).

La solicitud fue respaldada por los resultados de una encuesta² donde el 92% de los estudiantes está de acuerdo con introducir permisos menstruales en las escuelas. Según sus experiencias, el 93% de las estudiantes encuestadas, consideró faltar a la escuela debido a su período, sin

¹ En el caso de México, este país no cuenta con legislación sino solo un proyecto de ley.

² Resultados de la encuesta en: <https://youthconference.jp/wp/wp-content/uploads/2021/11/b579180648f7f7ec2ccc80bc44588174.pdf>

embargo, el 68% de ellas asistió a la escuela a pesar de sentirse mal (de estas, más del 90% experimentaron un empeoramiento o desmayos).

La decisión de asistir a clases, a pesar del alto nivel de malestar, fue mediada principalmente, por la preocupación del impacto negativo que podría tener faltar a clases en sus calificaciones (62,6%), sumado a la creencia de que tener el periodo no es un motivo adecuado para ausentarse (57,4%) y que sus padres o profesores no les permitían descansar por tal motivo (23%).

Las respuestas de los estudiantes estarían sustentadas, por una parte, en que los colegios y universidades no existen pautas o guías para enfrentar este tema, por lo que queda en manos de los educadores, aceptar o no las ausencias de los estudiantes debido a períodos menstruales. Asimismo, debido a una educación sexual muy básica, donde hay pocas oportunidades para tratar temas como el síndrome premenstrual o el trastorno disfórico, existe una falta de comprensión de que son y las consecuencias de sus intensos síntomas en la vida diaria de las mujeres (Kamimoto, 2022).

Respecto de España, la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, desde el año 2023 mediante la Ley 1/2023 otorga permisos menstruales sólo en el ámbito laboral. Sin embargo, si bien el permiso no se extiende al ámbito educacional, la normativa establece en su artículo 5º, la importancia de “la educación sanitaria integral, con perspectiva de género, de derechos humanos e interseccional, sobre salud sexual y salud reproductiva”, así como también la generación y difusión efectiva de información de calidad sobre educación en materia menstrual y productos de gestión menstrual.

En particular, el artículo 10 ter. Medidas en el ámbito de la educación menstrual, establece que:

Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, garantizarán, en el marco de la educación afectivo-sexual, que el sistema educativo establece en los currículos de las diferentes etapas educativas, el abordaje integral de la salud durante la menstruación con perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos en el ámbito de la educación, tanto formal como no formal, **con especial atención a la eliminación de los mitos, prejuicios y estereotipos de género que generan el estigma menstrual.**

Finalmente, en el caso de **México**, en el Senado de la República (2023) se ha presentado un proyecto de ley “que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, con el objeto de establecer como derecho para las niñas y adolescentes menstruales el descanso de hasta dos días hábiles por mes, cuando su periodo menstrual les impida llevar a cabo la jornada educativa por padecer afecciones menstruales incapacitantes. La iniciativa en comento, no da cuenta de requisitos para que el permiso sea concedido.

Permisos menstruales en el ámbito educacional

1. Corea del Sur

A través del artículo 71 (ahora 73) de la Ley de Normas Laborales de Corea, a las trabajadoras en Corea se les ha garantizado desde el año 1997 un permiso menstrual de un día al mes, sin más requisito que hacer la solicitud (Sol, 2017).

Sin embargo, este permiso no se instauró en el sistema escolar sino hasta el año 2005, cuando la Comisión Nacional de Derechos Humanos recomendó al Ministerio de Educación establecer un sistema de licencia menstrual, que reconoce las ausencias como asistencia, cuando las estudiantes tienen dificultades para participar en clases debido a dolores menstruales severos (Sol, 2017).

Para el año 2006, la mayoría de las escuelas secundarias tenían políticas que permitían a las estudiantes que tuvieran en su período permanecer en casa sin que esto implicara algún tipo de penalización. Sin embargo, como el permiso no es legal, queda en manos de los profesores el aceptarlo o no, poniendo a las alumnas en una posición complicada. Estudios en la materia muestran que solo el 7% de todas las alumnas utilizaron su licencia menstrual, cifra que cae al 4,6% en las escuelas mixtas (Sol, 2017).

A partir del 2012, muchas universidades privadas consideraron medidas similares, entre esta la Universidad de Chosun, la Universidad Honam, la Universidad de Mujeres de Gwangju y la Universidad Songwon han establecido en sus reglamentos universitarios la posibilidad de pedir un día al mes por “ausencia menstrual”, mediante la presentación de una carta explicando su ausencia al profesor responsable o al jefe del departamento (Yeon-jae, 2023). Sin embargo, estas medidas no han estado exentas de controversias, ya que por ejemplo la Universidad de Ewha no acepta oficialmente las licencias por menstruación, por temor a que puedan perjudicar la autonomía y la calidad de las clases universitarias, por lo que se exige un diagnóstico escrito del director de un hospital general para cualquier baja por enfermedad. Sin esto, cada ausencia de clase resulta en una deducción de puntos de la calificación final del estudiante, y seis ausencias resultan en una F. En estas circunstancias, es poco probable que los dolores menstruales se acepten como motivo para una licencia oficial por enfermedad (Sol, 2017).

Por su parte, actualmente solo 4 de las 10 universidades públicas han adoptado este tipo de permisos en sus reglamentos académicos: Universidad Nacional de Seúl, Universidad Nacional de Gyeongsang, la Universidad Nacional de Jeju y la Universidad Nacional de Chonnam (incorporado desde marzo del 2023). Si bien en todos los casos el permiso es de un día al mes, lo novedoso de la Universidad Nacional de Chonnam, es que se ha establecido un sistema que reconoce las ausencias como asistencia, sin necesidad de presentar documentos de respaldo ni carta a los profesores, cuando las estudiantes tienen dificultades para participar en clases debido a dolores menstruales severos (Yeon-jae, 2023).

2. India (Estado de Kerala)

Desde el año 1992, el estado de Bihar en el este de la India, concedió licencia menstrual a sus empleadas gubernamentales, a lo que se suman varias empresas privadas que lo han implementado para sus trabajadoras, como es el caso de alimentos Swiggy. Se suma a estas

iniciativas, un proyecto de ley presentado el año 2017, que proponía varias disposiciones para desestigmatizar la menstruación y proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a las mujeres (Menon, 2023).

Si bien el proyecto no se aprobó, estas experiencias han dado lugar a debates más amplios sobre la necesidad de descanso adicional de las mujeres durante los períodos menstruales. Así, el 16 de enero de 2023, el estado indio de Kerala, aprobó la resolución que otorga la licencia menstrual para todas las estudiantes de las universidades estatales dependientes del Departamento de Educación Superior del Estado (TNM, 2023).

Este beneficio consiste en que los estudiantes generalmente necesitan al menos un 75% de asistencia para presentarse a los exámenes de cada semestre, por lo que el gobierno de Kerala otorgó una concesión adicional del 2% de asistencia a las estudiantes. De esta manera, las alumnas podrán asistir a los exámenes con hasta un 73% de asistencia. A este beneficio en asistencia, se suma el que las universidades deben proporcionar instalaciones para la higiene menstrual en los campus universitarios (TNM, 2023).

Esta iniciativa del Gobierno de Kerala, fue considerada luego que una encuesta entre estudiantes universitarias en Kerala, mostrara que el 70% de las estudiantes no tenían acceso a productos de higiene menstrual adecuados y el 50% experimentaba dolor menstrual significativo (Senado de la Republica de México 2023).

3. Perú

El 16 de marzo de 2023, fue ingresado un proyecto de ley, actualmente en tramitación en el Congreso peruano, que otorga el derecho a un día libre al mes para las estudiantes y trabajadoras del sector público y privado, por dismenorrea o malestares menstruales (Congreso de la República del Perú, 2023).

En el caso de las estudiantes, se propone un día libre por dismenorrea o malestares menstruales: “Las estudiantes de la educación básica y superior de las instituciones educativas públicas y privadas tienen derecho a un día libre al mes por dismenorrea o malestares menstruales” (artículo 3).

En el caso de las trabajadoras, estas deberán coordinar la licencia con sus jefes o con la empresa que las contrata: “Las trabajadoras del sector público y privado, independientemente de la naturaleza contractual de su vínculo laboral, tienen derecho a un día de licencia compensable al mes, por dismenorrea o malestares menstruales. [...] La licencia otorgada a la trabajadora es compensable con horas de trabajo que serán acordadas con el empleador, por lo que se encuentra prohibido de realizar cualquier tipo de descuento”. Por tanto, se plantea que para acceder a la licencia, la trabajadora debe presentar la orden médica en la que se indique el diagnóstico de dismenorrea o similares (artículo 4).

Referencias

España

Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5364#au>

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-3514>

Corea del Sur

Sol, Yun (2017) Korea's menstrual leave policy remains a headache for many students. Disponible en: <https://evoice.ewha.ac.kr/news/articleView.html?idxno=5293>

Yeon-jae, Yoo (2023). "La Universidad Nacional de Chonnam introduce un 'sistema de pago menstrual'. Cuidando los derechos humanos de las estudiantes universitarias." Disponible en: <http://m.kwangju.co.kr/article.php?aid=1675338000748327021#none>

India

Menon, Arathi (2023) Inclusion or optics? Menstrual leave brings back debate on gender justice in India. Disponible en: <https://www.missingperspectives.com/posts/menstrual-leaves-bring-back-debate-on-gender-justice-in-india/>

TNM (2023) Kerala colleges to give menstrual leave for students: How it will work. Disponible en: <https://www.thenewsminute.com/kerala/kerala-colleges-give-menstrual-leave-students-how-it-will-work-172392>

Japón

Kamimoto, Moe (2022) Why Japanese youth stood up for period leave from school. Disponible en: <https://zenbird.media/why-japanese-youth-stood-up-for-period-leave-from-school/>

México

Senado de la Republica de México (2023). Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la ley general de educación, y la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/04/asun_4558329_20230425_1682439351.pdf

Perú

Congreso de la República del Perú (2023). Proyecto de ley que establece el derecho a un día libre al mes para las estudiantes y trabajadoras del sector público y privado por dismenorrea o malestares menstruales. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODM4ODg=/pdf/PL0450520230316/>

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)